

**CONVOCATORIA DE MOVIDILIDAD INTERADMINISTRATIVA EN ADIF -
SUBDIRECTOR/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(CÓDIGO: INT21/01)
(CONVOCATORIA DE 18 DE ENERO DE 2021)**

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: (máximo 60 puntos)

EXPERIENCIA (50 puntos máximo): Se valorará la experiencia profesional acreditada por los candidatos, de acuerdo a la siguiente distribución:

- **Bloque 1:** Experiencia mínima de 5 años y hasta 15 años en la elaboración, supervisión de procedimientos y protocolos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, evaluaciones de riesgos laborales e informes técnicos en materia preventiva. Se valorará dicha experiencia, otorgando 0.125 puntos por cada por cada mes acreditado, hasta un **máximo de 15 puntos** (equivalente a 180 meses). Este concepto no puntuará en caso de no acreditar el mínimo de 5 años (60 meses) requerido.
- **Bloque 2:** Experiencia mínima de 5 años y hasta 15 años en la participación en comités de seguridad y salud laboral, coordinación del servicio de prevención de riesgos laborales y planificación en actividades preventivas. Se valorará dicha experiencia, otorgando 0.166 puntos por cada mes acreditado, hasta un **máximo de 20 puntos** (equivalente a 180 meses). Este concepto no puntuará en caso de no acreditar el mínimo de 5 años (60 meses) requerido.
- **Bloque 3:** Experiencia en gestión pública directiva. Se otorgarán **10 puntos** en caso de quedar acreditada la citada experiencia.
- **Bloque 4:** Experiencia en elaboración e implantación de protocolos de seguridad frente al covid-19. Se otorgarán **5 puntos** en caso de quedar acreditada la citada experiencia.

FORMACIÓN (10 puntos máximo): Se valorará la formación acreditada por los candidatos, de acuerdo con las funciones del puesto:

- Formación y/o conocimientos relacionados con las funciones del puesto: 1 punto por curso, hasta un **máximo de 6 puntos**.
- Impartición de cursos en materia de prevención de riesgos laborales: 1 punto por curso impartido, hasta un **máximo de 2 puntos**.
- Publicaciones en materia de prevención de riesgos laborales: 1 punto por publicación, hasta un **máximo de 2 puntos**.